

PODER GENERAL

Yo, GISELLE OCAMPO y JAQUELINE ALEXANDER, siendo las Directoras/Presidentes de ELBERTON ENTERPRISES INC., debidamente autorizadas para este acto mediante resolución emitida el 8 de agosto de 2014, por este medio confiero poder general de manera permanente por el término de tres años, a JOFFRE STALIN FLORES ASPIAZU, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte ecuatoriano N° 0905310157, para que represente a la sociedad ELBERTON ENTERPRISES INC., en cualquier parte del mundo y en particular en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:



1 (cme)

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o acuerdos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito, para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por JOFFRE STALIN FLORES ASPIAZU en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

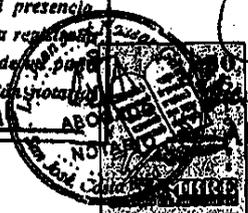
El poder aquí conferido es válido desde el día 8 de agosto de 2014 y retendrá plena fuerza hasta el día 8 de agosto de 2017.

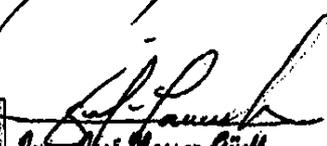
Emitido y firmado este día 8 de agosto de 2014.

  
GISELLE OCAMPO  
Pasaporte No. 1970120  
Directora - Presidente

  
JAQUELINE ALEXANDER  
Pasaporte No. 2880677  
Directora - Presidente

El suscrito Notario Público hace constar que la(s) anterior(es) firma(s) es(son) autenticas por haber sido puesta(s) en mi presencia. La firma y Sello del Suscrito es su responsabilidad en la DNN y ha sido Plasmada de los papeles y letra en el acto de autenticación notarial.  
Fecha: 8 de agosto 2014



  
Juan José Nassar Güell  
Abogado Notario  
Carné 10953

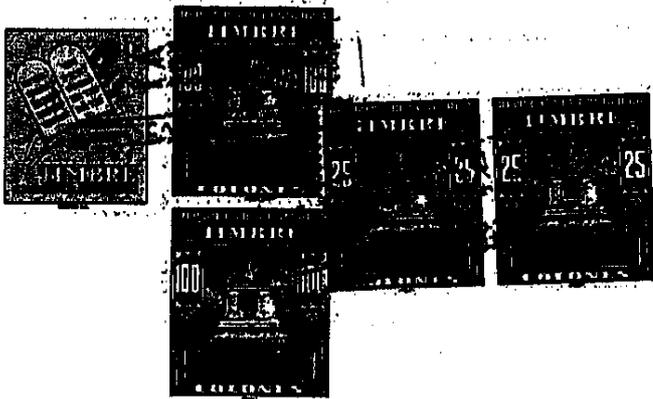
El suscrito Notario Licenciado Juan José Nassar Güell, mayor, casado una vez, abogado y notario,



abierta en San José, de las bodegas de la Liga de la Caña cien metros sur y ciento  
siete, cedula de identidad número dos quinientos once quinientos setenta y cinco,  
del código del censo uno cero nueve cinco tres, HACE CONSTAR y da fe que en fecha ocho de  
septiembre del dos mil catorce autentiqué notarialmente las firmas de las Señoras Giselle Ocampo y  
Jaqueline Alexander, las cuales fueron puestas en mi presencia por lo que doy FE que son  
auténticas. Asimismo doy fe que la firma y sello blanco del suscrito corresponden a los registrados  
en la Dirección Nacional de Notariado y que la firma plasmada ha sido puesta por mi puño y letra al  
momento de realizar el acto de autenticación. Dicho documento va a surtir efecto en la República  
del Ecuador. San José, Costa Rica, (ocho de noviembre del dos mil catorce)



Nota: no se lee lo escrito entre paréntesis, en su lugar léase correctamente tres de septiembre del dos mil catorce.





1597  
2/697

**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JUAN JOSE NASSAR GUELL, CÉDULA 205110575, CARNÉ NÚMERO 10953**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento; por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curríbat, a las **catorce horas veintidos minutos del ocho de septiembre del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

RECEBIDO  
15/09/14

15/09/14

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS**  
**FUNCIONARIA AUTORIZADA**



Curríbat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DNN



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

8 5 6 8 1 1 3

